



RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 6877-2023-FECH-UNJBG

Tacna, 07 de setiembre de 2023

VISTOS:

La RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 6362-2023-FECH-UNJBG, OFICIO Nº 1193-2023-VIAC, y el Acuerdo de la XVI Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 04 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 6362-2023-FECH-UNJBG de fecha 28 de febrero de 2023, se aprueba, en vía de regularización, las modificaciones al CURRÍCULO DE ESTUDIOS 2018 DE LA CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN: IDIOMA EXTRANJERO, aprobado con RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 3859-2019-FECH-UN/JBG y RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 15652-2019-UN/JBG, modificado con RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 5420-2022-FECH-UN/JBG;

Que, a través del OFICIO Nº 1193-2023-VIAC, de fecha 18 de julio de 2023, el Vicerrectorado Académico remite los expedientes de Currículo de Estudios 2018 de Carrera Profesional Educación: Idioma Extranjero, con la finalidad de que se sirva alcanzar lo siguiente: Enviar solo un expediente de Currículo de Estudios que esté aprobado, conteniendo los documentos de conformidad de la Oficina de Gestión de la Calidad - OGCA y al Dirección de Servicios Académicos y Registro Central – DSAR. Asimismo, solicita se remita la Resolución de Facultad de aprobación del Currículo de Estudios 2028 de la Carrera Profesional Educación: Idioma Extranjero, debiendo ser con fecha actualizada;

Que, en la XVI Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre de 2023, el Consejo de Facultad acuerda por unanimidad dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 6362-2023-FECH-UN/JBG, debido a las observaciones realizadas por el Vicerrectorado Académico mediante OFICIO Nº 1193-2023-VIAC, y;

De conformidad con el Art. 163º del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y el acuerdo de la XVI Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 04 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 6362-2023-FECH-UNJBG, de fecha 28 de febrero de 2023, ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



Dr. MARTIN PEDRO LLAPA MEDINA
DECANO

Dist.: VIAC-DSAR-ESED-DIDE-ARCH.



Mgr. OMAR ROLANDO NIETO CÁRDENAS
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO